

¿QUÉ

DEBO

SABER DEL

MALTRATO

DE

MAYORES?

OBTENGA  
LOS DATOS  
LEGALES  
DE LA VIDA

# ¿Qué debo saber del maltrato de mayores?

- 1 *¿Qué es el maltrato de mayores?*
- 2 *¿Qué debo hacer si me maltratan o si sospecho que maltratan a alguien?*
- 3 *¿Cuáles son algunos ejemplos de maltrato de mayores?*
- 4 *¿Hay requerimiento de que yo levante reporte si sospecho maltrato de mayores?*
- 5 *¿Hay alguien quien puede me puede ayudar a revisar el bienestar de mi papá?*
- 6 *¿Es la violencia doméstica lo mismo que el maltrato de mayores?*
- 7 *¿Qué puedo hacer para protegerme de un asistente o cónyuge abusivo?*
- 8 *¿Cómo puedo asegurar que la asistente de mi mamá proporcionará el cuidado-en-casa adecuado?*
- 9 *¿Es mas probable que a los mayores los traten de engañar con ardidés contra consumidores?*
- 10 *¿Debo cuidarme al seleccionar servicios de planificación de finanzas o de caudal hereditario?*
- 11 *¿Cómo puedo evitar que me soliciten los de telemarketing?*
- 12 *¿Qué puedo hacer si alguien se roba mi tarjeta de crédito y corre cobros?*
- 13 *¿Porqué debo guardar en confianza mi número de Seguro Social?*
- 14 *¿Qué es el robo de identidad y qué debo hacer si me victimizan?*
- 15 *¿Dónde puedo conseguir más información sobre el maltrato de mayores?*
- 16 *¿Cómo puedo encontrar un abogado quien me represente?*

© 2006 The State Bar of California. Ninguna porción de esta obra podrá ser reproducida, guardada en un sistema de recobro o transmitida por cualquier medio, sin previo permiso por escrito.

---

*El State Bar of California's Senior Lawyers Committee (Comité de Abogados Mayores del Colegio de Abogados de California) y el Trusts and Estates Section of the State Bar (Sección de Fideicomisos y Caudal Hereditario del Colegio de Abogados) participaron en el desarrollo de este folleto.*

---

## *Introducción*

Una mujer en silla de ruedas sufre en silencio a manos de un asistente abusivo. Un viudo solitario cae como víctima de un rapaz ardid prestamista y pierde su hogar. Una mamá enfermiza yace indefensa en su recámara mientras que su hijo se gasta todos sus ahorros vitalicios.

En toda la nación puede ser hasta uno de cada siete ciudadanos de tercera edad quien cae víctima de algún tipo de maltrato de mayores — generalmente a manos de un miembro de la familia. El maltrato puede ser económico, físico o psicológico. Y las consecuencias pueden ser mortíferas. Las estadísticas sugieren que los mayores maltratados y explotados mueren antes que otros mayores de la misma edad. Pero aun con consecuencias tan devastadoras la mayoría del maltrato de mayores pasa desapercibido.

Si a usted le han maltratado, quizás tema lo que pudiera suceder si se lo cuenta a alguien. O quizás usted sospecha que alguien maltrata un vecino o amigo anciano. Pero no sabe a quién acudir. La ayuda está al alcance de una llamada de teléfono. Nadie tiene derecho de maltratarle a usted — o a su vecino o amiga — física, emocional o económicamente.

El propósito de este folleto es de proporcionarle un vistazo básico a lo que es el maltrato de mayores: qué es, cómo lo trata la ley, qué se puede hacer para evitarlo y dónde puede usted — la víctima o persona quien aboga por la víctima — encontrar ayuda.

### **1** *¿Qué es el maltrato de mayores?*

Es el descuido, explotación o maltrato “doloroso o dañino” de alguien quien tiene 65 años o más de edad (o cualquier persona adulta desválida entre 18 y 64 años de edad). Puede incluir la violencia física, abuso psicológico, aislamiento, abandono, secuestro, aprisionamiento falso o descuido por parte de un asistente. También puede tratar con la toma ilícita del dinero o propiedad de una persona mayor.

En pocas palabras, el maltrato de mayores abarca varios delitos, como el robo, agresión o hurto de identidad, que afectan a víctimas de todas las edades. Pero cuando la víctima tiene 65 años o más de edad (o es persona adulta desválida dependiente), las penas son más severas para el delincuente.

## **2** ¿Qué debo hacer si me maltratan o si sospecho que maltratan a alguien?

Si el abuso, descuido o explotación toma lugar en un hogar particular, llame al Adult Protective Services, o APS (Servicio de Protección para Adultos). Vea sus listados telefónicos para encontrar una oficina local del APS. O, para recibir una referencia, puede llamar al 1-800-510-2020. (Además, muchos condados tienen equipos especializados que tratan el maltrato de mayores; pregúntele al trabajador del APS para ver si uno de esos equipos existe en su área.)

Si el maltrato ocurre en una instalación con licencia para cuidado prolongado, como un asilo de ancianos, llame al *long-term care ombudsman* (protector local del interés público en cuanto al cuidado prolongado). Para localizar a un protector, llame al 1-800-231-4024. Su reporte quedará en confianza y usted puede permanecer en el anonimato.

O, para reportar el maltrato de mayores de cualquier tipo, puede sencillamente llamar a la línea de Auxilios del Procurador General de California para Reportar Abuso de Ancianos y Desvalidos Dependientes al 1-888-436-3600.

Para más información y asesoría, mande pedir una publicación gratis titulada *Guía Para Ciudadanos Para Prevenir y Denunciar el Abuso de Ancianos* al: Office of the Attorney General, 1300 I Street, Suite 1150, Sacramento, CA 95814. O envíe su solicitud por fax al 916-327-2384. La guía, producida por la Oficina del Procurador General de California, también está a la disposición en el [www.ag.ca.gov](http://www.ag.ca.gov) (haga clic en *Publications* y *Elder Abuse*).

### **3** *¿Cuáles son algunos ejemplos de maltrato a mayores?*

- Su asistente o una “nueva amiga” le persuade a que firme una carta poder para que se pueda ella encargar de sus asuntos – pero sólo vende su casa y se roba el dinero.
- Descuidado y hambriento, yace usted indefenso en su recámara mientras de que su yerno vacía todas sus cuentas de banco.
- Un ayudante de reparaciones al hogar le persuade a que pague dinero en efectivo para negociar un trato “fabuloso” de mejoras a la casa – y nunca le hace el trabajo.
- A usted se le olvida tomar su medicamento y un trabajador del asilo de ancianos le dá una cachetada.
- Usted paga “honorarios” para recibir una “vacación gratis” o ganancias de una lotería internacional – pero sólo termina gastando sus ahorros sin recibir nada a cambio.

### **4** *¿Hay requerimiento de que yo levante reporte si sospecho maltrato de mayores?*

Sí, si usted es la persona responsable, con o sin pago, de cuidar a un adulto anciano o dependiente. Otros, también, deben reportar sospechas de maltrato de mayores: administradores, supervisores y el personal con licencia de instalaciones que proporcionan cuidado y servicios a los ancianos; empleados del APS; los que están en la práctica de la salud (como médicos); agentes de la policía; miembros del clero; y guardianes del cuidado a personas mayores o adultos dependientes. Los guardianes del cuidado incluyen, por ejemplo, los administradores y personal de agencias de cuidado de salud en el hogar y miembros del departamento de bomberos. Si una persona bajo mandato de

reportar no reporta maltrato del que se ha enterado o que sospecha existe, él o ella puede enfrentarse con castigos en lo penal.

Y, comenzando en enero 1 del 2007, los empleados de instituciones financieras también se verán obligados a reportar el maltrato de mayores del que se sepa o sospeche — o podrían enfrentarse con castigos en lo civil.

## **5** ¿Hay alguien quien puede me puede ayudar a revisar el bienestar de mi papá?

Sí. Si usted tiene inquietudes por un padre u otra persona anciana quien vive en otra comunidad, comuníquese con el departamento del sheriff o la policía en el área en que vive la persona y solicite una revisión de *bienestar* o *estado*.

## **6** ¿Es la violencia doméstica lo mismo que el maltrato de mayores?

No. Y también se aplican leyes diferentes a cada una de las situaciones. A diferencia del maltrato de mayores, la ley define como *violencia doméstica* a ciertos tipos de abuso dirigidos hacia un cónyuge o ex-cónyuge, compañero(a) doméstico(a) presente o anterior, cohabitante, o persona *de cualquier edad* con la cual la persona abusiva ha tenido una “relación de citas amorosas o compromiso,” han tenido un hijo o hija, o tiene vínculos de consaguinidad o matrimonio. Este tipo de violencia es conducta impulsada por la necesidad de controlar. Puede abarcar desde amenazas, el manosear sexualmente cuando la pareja no lo quiere y hasta pasar a golpes. Se ve en todas las culturas, ascendencias, niveles escolares y de ingresos. Si la víctima de la violencia doméstica tiene 65 años de edad o más, se puede tratar el asunto como maltrato de persona mayor.

## 7 ¿Qué puedo hacer para protegerme de un asistente o cónyuge abusivo?

Si corre peligro inmediato, llame al 911. Cuando llegue la policía, explíqueles lo que pasó. En ambos los casos de maltrato de mayores y de violencia doméstica, los oficiales pueden llamar a un juez de turno y expedir una *Orden Protectora de Emergencia* (*Emergency Protective Order*, o EPO). Esto le prohíbe a la parte abusiva acercársele o comunicarse con usted. El EPO permanece en vigor por cinco días hábiles o siete días de calendario. Después, para extender la orden, usted puede pedir una *Orden Restrictiva Provisional* (*Temporary Restraining Order* o TRO). Sencillamente llene los formularios en su juzgado local. El TRO entra en vigor en el momento que lo firme un juez sea entregada a la parte abusiva. Y se puede convertir en “permanente,” lo que significa que valdrá por hasta tres años y puede ser renovada.

Además, en los casos de maltrato de mayores, la persona de tercera edad no necesita haber sufrido maltrato físico para conseguir una orden restrictiva. Una orden restrictiva por maltrato de mayores también puede prohibir el abuso mental ó económico de la persona mayor.

Sin embargo, recuerde que las órdenes restrictivas no *eliminan* el riesgo de violencia futura u otros tipos de maltrato. Una orden restrictiva pudiera ayudar a protegerle, pero debe mantenerse alerta al peligro.

Como protección adicional, la ley estatal permite que las víctimas de violencia doméstica guarden sus direcciones en secreto mediante el Programa de Domicilios Confidenciales “Hogar Seguro” del estado (Safe at Home). Esto significa que la dirección de su hogar no necesita aparecer en los papeles judiciales u otros documentos oficiales. Para información, llame al 1-877-322-5227 (o visite el sitio Web del programa al [www.ss.ca.gov/safeathome](http://www.ss.ca.gov/safeathome)).

Para encontrar un albergue local o asesoría, llame a la línea Nacional de Violencia Doméstica de emergencias las 24 horas al 1-800-799-7233 (para el TTY, llame al 1-800-787-3224). Otro recur-

so es el folleto gratis del State Bar de California *¿Me Puede Proteger la Ley Contra la Violencia Doméstica?* (Vea el #16 para información de cómo pedirlo.)

## **8** *¿Cómo puedo asegurar que la asistente de mi mamá proporcionará el cuidado-en-casa adecuado?*

No puede estar segura, especialmente si la asistente sencillamente proporciona ayuda personal con los rituales cotidianos como vestirse o preparar comida. Usted puede contratar a este tipo de asistente por medio de una *agencia de asistencia en el hogar* o una *compañía de referencias de asistencia en el hogar*. O puede usted contratar alguien por su propia cuenta y pagar los impuestos salariales y el seguro de compensación laboral. Pero, sea como sea, tenga muchísimo cuidado, pida referencias y haga muchas preguntas. Nadie regula a estos tipos de asistentes.

Sin embargo, los asistentes que proporcionan cuidado médico deben tener licencia o certificado. Puede usted contratar a estos asistentes por medio de una *agencia de asistencia licenciada de salud en casa*. Las agencias de asistencia licenciada de salud en casa, los enfermeros auxiliares certificados, las enfermeras registradas, enfermeras en práctica y enfermeras vocacionales deben tener licenciatura o certificación del estado.

## **9** *¿Es mas probable que a los mayores los traten de engañar con ardides contra consumidores?*

Sí. Personas en los Estados Unidos pierden billones de dólares cada año con sólo los fraudes de telemercadería y los ardides postales. Y los mayores a menudo son las víctimas. Alguien puede comunicarse con usted, por correo, por teléfono, por correo electrónico o con llegar a su puerta. Conozca sus derechos y cómo pudiera ser

vulnerable. Como dice el viejo refrán americano: Si parece demasiado bueno para ser verdad, probablemente es porque lo es. Unos cuantos ardidés comunes incluyen:

- ***Los Timos de Donación Caritativa:*** Cuídese de las falsas caridades. Cualquier persona que solicita fondos para propósitos caritativos debe registrarse con el Departamento del Procurador General del Estado. Para determinar si una caridad está registrada, llame al 916-445-2021 o visite el sitio Web al [www.ag.ca.gov/charities](http://www.ag.ca.gov/charities). También puede informarse con el Better Business Bureau (departamento de mejoras a empresas) ([www.bbb.org](http://www.bbb.org)).

- ***Timos de Seguros de Tarjetas de Crédito y Reparación de Crédito:*** Cuídese mucho de vendedores que le quieren vender seguros innecesarios para pagar por cobros no autorizados a sus tarjetas de crédito. Otros vendedores ofrecen ardidés ilegales de “reparación de crédito.” Estos ardidés no pueden limpiar el crédito negativo ni proporcionar un nuevo reporte crediticio.

- ***Solicitud de Puerta-en-Puerta o En-Persona:*** Pida ver el permiso de empresa. La mayoría de las ciudades requieren que se tenga una. Resista la presión de comprar algo en el instante. Si acaso sí compra algo, recuerde que por lo general tiene tres días hábiles para cancelar legalmente ese contrato si se hizo en su casa o en un sitio provisional de negocios (como un cuarto de hotel o centro de convenciones). Comuníquese con su Better Business Bureau para revisar el negocio. Para reportar un fraude, llame a su policía local o departamento local del fiscal procurador de distrito.

- ***Asesores de Finanzas y Timos de Inversiones:*** Cuídese de conferencias de inversiones que pregonan planes de riquezas-al-instante. Pídale sus credenciales al vendedor, e investigue antes de invertir. Llame al número telefónico sin cobro del Departamento de Corporaciones al 1-866-ASK-CORP (275-2677) para averiguar más sobre la compañía. Y para más información de cómo protegerse, revise el programa del Departamento de Corporaciones

“Ancianos Contra Fraudes en Inversiones” (SAIF). O visite el sitio Web del programa al [www.corp.ca.gov](http://www.corp.ca.gov).

- ***Fraude de Servicios Funerarios y de Cementerios:*** Cuídese de los vendedores que lo presionan. *La Guía del Consumidor, Servicios Funerarios y de Cementerios* — a su disposición sin costo del Departamento de Asuntos del Consumidor, Agencia de Cementerios y Servicios Funerarios ([www.cfb.ca.gov/csmr\\_guide\\_span.pdf](http://www.cfb.ca.gov/csmr_guide_span.pdf)) — le dá detalles de lo que requerirá, decisiones por adelantado y lo que necesita buscar en un contrato. También puede llamar a la Agencia de Cementerios y Servicios Funerarios al 916-574-7870 para verificar la licencia de una empresa fúnebre o para registrar una queja. También revíselo con el Better Business Bureau.

- ***Reparación del Hogar:*** Suena como buen negocio: usted paga en efectivo para que le hagan una reparación del techo, pero entonces el trabajador le hace mal el trabajo — o lo deja sin hacer, punto. Antes de pagarle a cualquier contratista, consiga más de una cotización, revise las referencias y ponga todo por escrito. Debe usted saber que su hogar no se puede usar como colateral para cualquier contrato de mejoras al hogar si usted tiene 65 años de edad o más. Y nunca pague más que el máximo legal (generalmente el 10 por ciento del precio de la reparación o \$1,000, la suma que sea menor) antes de que quede terminado el trabajo. Para revisar la licencia del contratista, vaya al sitio Web de la Directiva Estatal de Licencias de Contratistas al [www.cslb.ca.gov](http://www.cslb.ca.gov) o llame al 1-800-321-2752. Y para más información, solicite una copia de la publicación de la junta *Lo que Debería Saber Antes de Contratar a un Contratista* (también se consigue por Internet).

- ***Fraude de Medicare:*** Nunca le dé su número de Medicare/Medi-Cal a una persona desconocida. Y siempre revise su estado de cuenta de Medicare para verificar que usted verdaderamente recibió los servicios o equipo médico que le fueron cobrados a Medicare/Medi-Cal. Si sospecha usted que hubo fraude de suministración contra Medicare, llame

Medicare al 1-800-633-4227. Para reportar fraude de suministro de Medi-Cal, llame a la Agencia de Fraude de Medi-Cal y Maltrato de Mayores en la Oficina del Procurador General del Estado al 1-800-722-0432.

- ***Fábricas de Fideicomisos Activos:*** Cuídese de los ardidés de márketing de “fábricas de fideicomisos” en la que los vendedores se hacen pasar por peritos para conseguir su buena fé y confianza. Estos “peritos” no-calificados pueden ser vendedores que piden su información financiera personal con el motivo oculto de venderle un fideicomiso activo y una anualidad, que pudiera no ser lo apropiado para usted. (Estos productos a base de seguro pueden tener costos ocultos y pueden congelar los fondos de una persona mayor por una década o aun más tiempo.) Estas tácticas pueden también violar leyes de seguros y leyes que prohíben la práctica de derecho no autorizada. Para reportar la sospecha de un ardid, llame a la oficina de su fiscal de distrito y la línea de emergencias del Departamento de Seguros al 1-800-927-4357.

- ***Fraude de Mercadeo Telefónico/Postal/de Internet:*** Puede ser difícil distinguir entre los vendedores y solicitudes por correo electrónico legítimos y los que no son. Nunca dé información personal o envíe dinero a abogados que se comunican con usted primero. Mejor, insista en que le va a llamar al solicitante después de que haya tenido tiempo de revisar la solicitud. También no responda a cualquier persona que llama o carta que diga que usted ha ganado un concurso o una lotería de otro país y solo necesita pagar una *cuota* o *impuesto* para colectar su premio. (La venta o compra de boletos de lotería que crucen una frontera es ilegal —y también cualquier cobro por adelantado para colectar un premio.) Para más información o para registrar una queja, llame a la Oficina del Procurador General del Estado al 1-800-952-5225 y al Centro Nacional de Fraude al 1-800-876-7060. O, para registrar una queja que alega fraude en el Internet, visite el Centro de Quejas de Delitos en el Internet al [www.ic3.gov](http://www.ic3.gov).

- ***Ardides Rapaces de Préstamos Sobre Bienes Raíces:*** Personas mayores propietarias de casas son

los que principalmente se encuentran en las miras de estos ardides. Pueden engatuzar a los mayores a que tomen préstamos con garantía hipotecaria que no tienen ni manera de pagar. Las tasas de interés y cuotas pueden ser mucho más altas que las de un préstamo regular — y hasta pueden ser ilegales. O es posible que el préstamo requiera un pago “global” en algún momento. Además, el prestamista puede ofrecer información engañosa (que propone aprovecharse de una persona de tercer edad quien se encuentra en apuros económicos). Conseguir un préstamo con garantía hipotecaria puede serle de ventaja. Antes de firmar cualquier cosa, investigue bien al prestamista y asegúrese de entender bien los términos del préstamo. También recuerde que, aun si el préstamo es ilegal, pudiera usted terminar perdiendo su casa por falta de pago del préstamo si no toma acción al respecto.

## **10** *¿Debo cuidarme al seleccionar servicios de planificación de finanzas o de caudal hereditario?*

Sí. Algunos de los que se hacen pasar por “especialistas de fideicomisos” utilizan a “expertos” quienes no tienen capacitación o capacidad en planificación de caudal hereditario. Y estos ‘dizque’ peritos pueden tener motivos ocultos. Por ejemplo, quizás quieren tener acceso a su información financiera personal para venderle productos sobre fondo de seguro, como las anualidades, que quizás no sean lo idóneo para su situación (vea *Fábricas de Fideicomisos Activos* en la página 9). Antes de considerar un fideicomiso en vida o cualquier otro documento o servicio de caudal hereditario o planificación financiera:

- Consulte a un abogado o asesor de finanzas quien tiene conocimientos de planificación de caudal hereditario. Investigue las credenciales y capacitación del asesor. Recuerde además que personas que asisten con documentos legales no pueden dar consejo legal y los auxiliares legales

deben trabajar bajo la supervisión directa de un abogado.

- Pida tiempo para considerar y pensar bien su decisión. No permita que lo presionen a que compre un producto de planificación caudal hereditario o de finanzas.
- Conozca sus derechos de cancelación. Si usted compra una anualidad, por ejemplo, usted tiene 30 días para cancelarla.
- Cuídese de vendedores a domicilio que le piden información confidencial y detallada sobre sus activos y finanzas.
- Determine si han habido quejas registradas contra la compañía con una llamada a las oficinas de protección al consumidor locales y del estado o al Better Business Bureau.

## **11** *¿Cómo puedo evitar que me soliciten los de telemarketing?*

Puede registrar sus números de teléfono con el Registro Nacional “No Llame”, que maneja la Comisión Federal de Comercio (FTC). Para registrar un número de teléfono, simplemente llame al 1-888-382-1222 o vaya al sitio Web ([www.donotcall.gov](http://www.donotcall.gov)).

También puede “desprenderse” de las listas de ofertas postales de crédito pre-aprobado de las compañías crediticias. Sencillamente llame al 1-888-5-OPTOUT (1-888-567-8688) o despréndase en línea al [www.optoutprescreen.com](http://www.optoutprescreen.com).

## **12** *¿Qué puedo hacer si alguien se roba mi tarjeta de crédito y corre cobros?*

Notifique a la compañía crediticia de inmediato. Si alguien corre cobros en su tarjeta de crédito o usa

su tarjeta de débito sin autorización, por lo general usted sólo es responsable por hasta \$50 si se comunica con la compañía sin demora. También es importante levantar un informe con la policía para documentar la pérdida y su respuesta. Necesita también comunicarse con las siguientes agencias de reportaje crediticio para reportar la tarjeta de crédito que se perdió, poner un alerta de fraude sobre su cuenta y solicitar copias de su reporte crediticio:

- *Experian:*

1-888-397-3742 (alertas/reportes)

- *Trans Union:*

1-800-680-7289 (alertas)

1-800-916-8800 (reportes)

- *Equifax:*

1-800-525-6285 (alertas)

1-800-685-1111 (reportes)

## **13** ¿Porqué debo guardar en confianza mi número de Seguro Social?

Con su número de Seguro Social y cierta otra información personal, un ladrón puede conseguir tarjetas de crédito a su nombre, sacar préstamos y tener acceso a su dinero. Usted puede terminar con su crédito en ruinas, pérdidas económicas y, en algunos casos, hasta con hoja policíaca por delitos que usted no cometió. De manera que debe de salvaguardar su información personal, especialmente su número de Seguro Social, siempre que se pueda.

Sin embargo, puede resultar difícil mantener sus datos en confianza, porque tantas agencias e instituciones financieras usan los números de Seguro Social para verificar la identidad personal. En los últimos años han habido cambios a las leyes que proporcionan nuevas protecciones. Por ejemplo, ni las personas individuales ni las organizaciones (a excepción de algunas agencias

gubernamentales) pueden mostrar públicamente su número de Seguro Social. Ni puede estar impreso su número en cualquier tarjeta que se necesite para tener acceso a servicios o productos. Además, su proveedor de servicios de salud ya no puede imprimir su número en su tarjeta de identificación. Y no le pueden pedir que transmita su número en el Internet a menos de que la conexión sea “segura” o “en clave.”

Para más precaución, evite portar su número de Seguro Social consigo a menos que la compañía o agencia que lo solicita pueda, por ley, requerirlo. Para más información, llame a la Oficina de Protección de Privacidad del Departamento de Asuntos del Consumidor al 1-866-785-9663 o visite el sitio Web de la oficina al [www.privacy.ca.gov](http://www.privacy.ca.gov).

## **14** *¿Qué es el robo de identidad y qué debo hacer si me victimizan?*

El robo de identidad es el uso no autorizado de los datos personales de alguien para obtener tarjetas de crédito, préstamos, automóviles, productos y servicios. Los “datos personales” incluyen su licencia de manejar, números de tarjetas de crédito, nombre, dirección, número de teléfono o número de Seguro Social. Las encuestas indican que más de 9 millones de americanos caen como víctimas al robo de identidad cada año al tenor de pérdidas de más de \$51 billones a empresas, instituciones financieras y consumidores.

Para llevar bien la cuenta de su crédito, usted puede pedir un reporte crediticio gratis por año de cada una de las tres agencias crediticias (las agencias que se ven en el #12). Para pedir sus reportes gratis, llame al 1-877-322-8228 o visite el sitio Web del programa al: [www.annualcreditreport.com](http://www.annualcreditreport.com).

Si se da cuenta que es víctima de un robo de identidad, tiene que tomar ciertas medidas para poner en alerta a las autoridades, detener el delito, proteger su calificación crediticia y asegurar que las acciones del ladrón no dañarán su estado de finanzas en el futuro. Por ejemplo, debe llamar a las agencias crediticias principales

y poner un alerta de fraude sobre su cuenta, levantar un informe policíaco, registrar una queja con el FTC, y mandar una Declaración juramentada de Robo de Identidad a cualquier empresa en la cual fue aperturada una cuenta defraudadora.

Para información más detallada, visite los sitios Web manejados por el FTC ([www.ftc.gov](http://www.ftc.gov)), el Privacy Rights Clearinghouse (*Oficina de Datos de Derechos de Privacidad* / [www.privacyrights.org](http://www.privacyrights.org)), la Office of Privacy Protection (*Oficina de Protección de Privacidad de California* / [www.privacy.ca.gov](http://www.privacy.ca.gov)), el Identity Theft Resource Center (*Centro de Recursos de Robos de Identidad* / [www.idtheftcenter.org](http://www.idtheftcenter.org)) y la Office of the Attorney General of the State of California (*Oficina del Procurador General del Estado de California* / [www.ag.ca.gov/idtheft](http://www.ag.ca.gov/idtheft)).

## **15** ¿Dónde puedo conseguir más información sobre el maltrato de mayores?

- *California Attorney General's Crime and Violence Prevention Center (El Centro de Prevención de Delitos y Violencia del Procurador General del Estado de California):* [www.safestate.org](http://www.safestate.org)
- *California Department of Corporations' Seniors Against Investment Fraud, SAIF (Departamento de Corporaciones de California; Ancianos Contra Fraudes en Inversiones):* [www.corp.ca.gov](http://www.corp.ca.gov)
- *National Center on Elder Abuse (Centro Nacional de Maltrato de Mayores):* [www.elderabusecenter.org](http://www.elderabusecenter.org)
- *National Committee for the Prevention of Elder Abuse (Comité Nacional para la Prevención de Maltrato de Mayores):* [www.preventelderabuse.org](http://www.preventelderabuse.org)

## **16** ¿Cómo puedo encontrar un abogado quien me represente?

Conforme al *Acta federal de Americanos de Edad Avanzada*, cada condado tiene servicios gratis para personas de tercer edad quienes tienen 60 años o más de edad. Pero cada uno de estos programas es diferente, y sus normas de aceptación de casos también varían.

Además, si usted tiene por lo menos 60 años, puede recibir asesoría legal gratis llamando a la Línea de Asistencia Legal para Personas Mayores al 1-800-222-1753 (en el área de Sacramento, llame al 916-551-2140) o visitando el sitio Web de la línea de información al **[www.seniorlegalhotline.org](http://www.seniorlegalhotline.org)**.

Si no le pueden ayudar ni el programa de servicios legales del condado ni la línea de información, pídale a un amigo, compañero de trabajo o colega que le recomiende un abogado. O llame a un servicio de referencia de abogados certificado por el State Bar. Para una lista en línea de servicios certificados de referencia, visite el sitio Web del State Bar al **[www.calbar.ca.gov/lrs](http://www.calbar.ca.gov/lrs)**. Para oír un mensaje grabado con los números de servicios certificados en su condado, llame al 1-866-44-CA-LAW (1-866-442-2529). Si está fuera del estado, puede llamar al 415-538-2250 para escuchar el mismo mensaje grabado. O revise las Páginas Amarillas de su directorio telefónico para ver el listado bajo el encabezado *Servicios de Referencia de Abogados (Attorney Referral Service)*.

Los servicios certificados por el State Bar de referencia de abogados, que deben reunir ciertas normas mínimas establecidas por la Corte Suprema de California, pueden ayudarle a encontrar al abogado indicado para su problema específico. La mayoría de estos servicios ofrecen consultas de media hora a un precio módico.

Los abogados quienes son miembros de los servicios de referencia de abogados deben estar asegurados, estar de acuerdo con el uso de arbitraje de honorarios por disputas de honorarios, reunir normas de experiencia y ser miembros activos en buen favor del State Bar.

Los precios de los servicios de referencia varían. No se le olvide preguntar si hay un cobro por la ref-

erencia o por la consulta inicial. Y si decide contratar a un abogado, asegúrese de que entiende para qué va a pagar, cuánto costará y cuándo se espera que usted pagará su cuenta. Quizás quiera hablar con varios abogados antes de contratar a uno.

Además, si usted recibe Ingresos Suplementales de Seguridad (SSI) o ciertas otras prestaciones del gobierno, puede que califique para que lo eximan de los honorarios y costos judiciales – aun si lo representa un abogado particular.

Para más información de cómo encontrar un abogado, vea el folleto del State Bar *¿Cómo Busco y Consigo un Abogado?* Para conseguir una copia gratis de este folleto y de otros folletos de información al consumidor del State Bar, envíe un e-mail al **pamphlets@calbar.ca.gov**. Para información de cómo pedir las publicaciones para consumidores del State Bar por correo, llame al 1-888-875-LAWS (5297).

El State Bar también produce *Los Mayores y la Ley* – una guía que trata varios de los temas de interés a los mayores, inclusive el maltrato de mayores. Para pedir esta guía gratis, sencillamente mande e-mail de su solicitud al **seniors@calbar.ca.gov**. O visite el sitio Web del State Bar – **www.calbar.ca.gov** – donde encontrará los diversos folletos y guías del Colegio de Abogados, junto con la información de cómo mandarlos pedir.

**El propósito de este folleto es el de proporcionar información general en cuanto a la ley, la cual puede cambiar. Si usted tiene algún problema legal específico, quizás desee usted consultar con un abogado.**



**The State Bar of California**  
**Office of Media and Information Services**

180 Howard Street

San Francisco, CA 94105-1639

415-538-2000

Publicaciones: 1-888-875-LAWS (5297)

[pamphlets@calbar.ca.gov](mailto:pamphlets@calbar.ca.gov)

[www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov)



THE STATE BAR OF CALIFORNIA

Office of Media and Information Services

180 Howard Street

San Francisco, CA 94105-1639

Place  
Stamp  
Here